



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000338 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 043-2017/GR-GI-SGE-MDE, de fecha 28 de Agosto del 2017, Informe N° 1000-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de Agosto del 2017, Informe N° 715-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 31 de Agosto del 2017, Informe N° 246-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 13 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 13 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2017/GR-GI-SGE-MDE, de fecha 28 de Agosto del 2017, el Ingeniero MIGUEL DIOS ESPINOZA, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 55,959.86 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Julio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, mediante Informe N° 1000-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, el mismo que ha sido reformulado por el Ingeniero MIGUEL DIOS ESPINOZA, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un monto total ascendente a **S/. 61,555.84 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Julio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, mediante Informe N° 715-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 31 de Agosto del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente Técnico a Gerencia General Regional para su autorización correspondiente a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con el objetivo de realizar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aras de garantizar la certificación presupuestal por el monto total de **S/. 61,555.84 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 246-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000338 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2017

Correlativa : 0213
Categ. Pptal : 9002
Prod/Proy : 3999999
Act/Al/Obra : 5000937
Función : 15
División Funcional : 033
Grupo Funcional : 0074
Finalidad : 0001014
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 61,556.00
G/GGG : 2.3

Que, mediante proveído de fecha 13 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 246-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal:(lo subrayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 55,959.86 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de DIEZ (10) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000338-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado y el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 55,959.86 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de DIEZ (10) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la certificación Presupuestal, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", corresponde al monto total de S/. 61,555.84 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES) según el siguiente detalle:

MONTO EJECUCION DE LA ACTIVIDAD		S/. 55,959.86
GASTOS DE ELABORACION EXP TEC	5%	S/. 2,797.99
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 2,797.99
TOTAL		S/. 61,555.84

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa : 0213
 Categ. Pptal : 9002
 Prod/Proy : 3999999
 Act/Al/Obra : 5000937
 Función : 15
 División Funcional : 033
 Grupo Funcional : 0074
 Finalidad : 0001014
 Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
 Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
 Monto : S/. 61,556.00
 G/GGG : 2.3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000338 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2017

ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Quiñón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1527